

RESOLUCIÓN No. 079 -2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción y la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Qué, los escenarios de congresos son espacios de divulgación a la comunidad científica, debate y discusión de hallazgos de instituciones académicas, ya sean universidades o institutos y centros de investigación que realizan aportes a nuevo conocimiento y que se divulgan en círculos especializados de investigadores en esas temáticas y expertos de otras áreas; también son espacios donde se consolidan redes a través de grupos de trabajo o elaboración de proyectos colectivos como publicaciones conjuntas, a través de los cuales se generan memorias de los eventos, que son difundidos por diversos medios virtuales y/o físicos.

Qué, la presentación de esta ponencia constituye un producto de apropiación social del conocimiento entre los productos de Minciencias, lo cual contribuye a la categorización del grupo de investigación Escuela Contra la Drogadicción.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Sopetrán, con el objetivo de participar como ponente en el Foro “Convivencia escolar, modo de relacionarse con el otro y el entorno”, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Especializada - Epidemióloga de la Escuela Contra la Drogadicción **Norma Elena Orrego Zapata**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.990.851**, al municipio de Sopetrán, con el objetivo de participar como ponente en el Foro “Convivencia escolar, modo de relacionarse con el otro y el entorno”. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 15 de junio de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO	NORMA ELENA ORREGO ZAPATA
C.C.	21.990.851
SUELDO	6.315.140
DIAS DE COMISION	Junio 15 de 2022
LUGAR	Municipio de Sopetran
ASUNTO	Participante como ponente en el foro convivencia escolar, modo de relacionarse con el otro y el entorno
VR VIATICO CON PERNOCTA	329.834

DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA	1	164.917
TOTAL VIATICOS		164.917

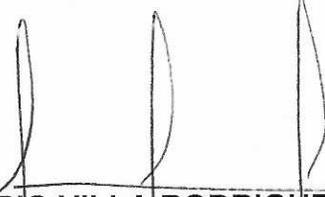
Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

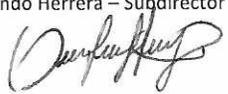
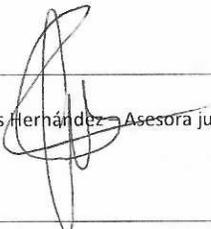
Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los catorce (14) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


~~FABIO VILLA RODRIGUEZ~~
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Juan Fernando Herrera – Subdirector científico. 	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica 
---	--	--

